

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 219 /16.-**

Rawson (Chubut), 09 de noviembre de 2016

**VISTO:** El Expediente N° 33299, año 2014, caratulado: "COMUNA RURAL DE GASTRE " - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 577/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva la observaciones surgidas pendientes de subsanar del Ejercicio 2014, por la Comuna Rural de Gastre.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan

responsables de la contestación: Ex presidente: Sr. Lucas Alberto CHICO ( desde el 01/01/14 al 21/03/14); Ex presidente: Sr. Marcelo Andrés ARANDA (desde el 21/03/14 al 31/12/14).-

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

**Primero:** Conminar a los responsables del Ejercicio 2014 de la Comuna Rural de

Gastre Ex presidente: Sr. Lucas Alberto CHICO (desde el 01/01/14 al 21/03/14); Ex

presidente: Sr. Marcelo Andrés ARANDA ( desde el 21/03/14 al 31/12/14), a dar

respuesta al Informe N° 577/16- F-3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en

forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma eficiente (art. 40° de

la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder

conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 577/16-F.3.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON